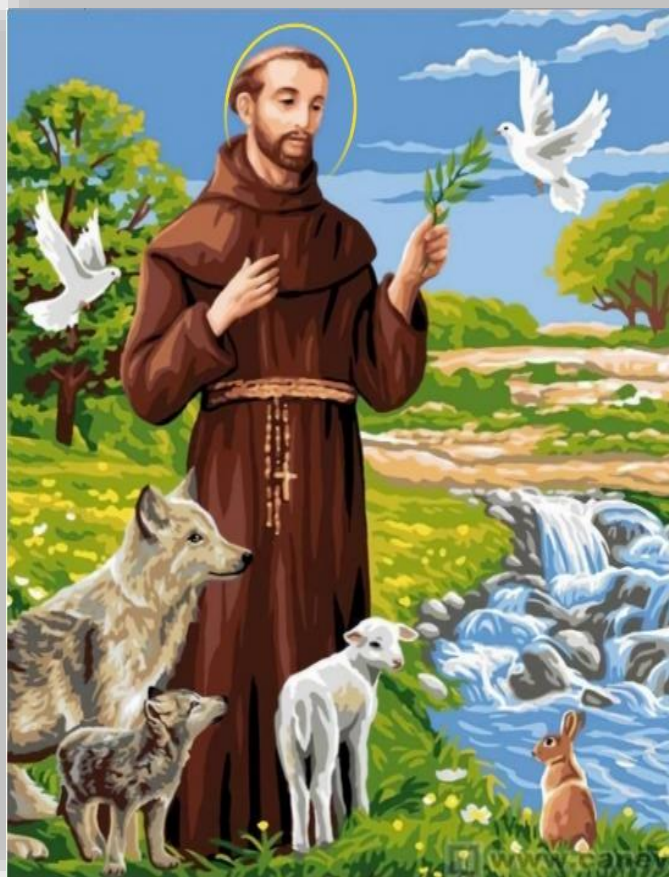


INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40030 “SAN FRANCISCO DE ASÍS”

REGLAMENTO INTERNO



ORACIÓN POR LA PAZ DEL MUNDO (San Francisco de Asís)

Señor, haz de mi un instrumento de tu paz: donde haya odio, ponga yo amor; donde haya ofensa, ponga yo perdón; donde haya discordia, ponga yo armonía; donde haya error, ponga yo verdad; donde haya duda, ponga yo la fe; donde haya desesperación, ponga yo esperanza; donde haya tinieblas, ponga yo la luz; donde haya tristeza, ponga yo alegría. Oh Señor, que no me empeñe tanto en ser consolado, como en consolar; en ser amado, como en amar; porque dando se recibe, olvidando se encuentra, perdonando se es perdonado, muriendo se resucita a la vida.

2026

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
CAPÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE	
	1.1 Rasgos esenciales de la identidad institucional
	1.2 Órganos que componen la IE
	1.3 Organigrama institucional
CAPÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E.	
	2.1 Actualización de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa
	2.2 Medidas Correctivas
	2.3 Estímulos
CAPÍTULO III: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
	3.1 Derechos y Responsabilidades de Estudiantes
	3.2 Derechos y Responsabilidades de Docentes
	3.3 Derechos y Responsabilidades del Personal Administrativo
	3.4 Derechos y Responsabilidades de los directivos
	3.5 Derechos y Responsabilidades de las familias
CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL	
	4.1 Responsabilidades sobre la matrícula
	4.2 Responsabilidades de la IE en el contexto de trabajo remoto
	4.3 Responsabilidades de bioseguridad
	4.4 Responsabilidades sobre la evaluación de los estudiantes
	4.5 Jornada laboral de los integrantes de la comunidad educativa
	4.6 Mecanismos de registro y seguimiento de la asistencia de los estudiantes
CAPÍTULO V: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
	5.1 Atención a las familias
	5.2 Mecanismos de resolución de conflictos
	5.3 Derivación de casos a instituciones aliadas

PRESENTACIÓN

Los integrantes de la IE 40030 SAN FRANCISCO DE ASIS ubicada en el Centro Poblado de Jachaña del distrito de Caylloma , provincia Caylloma región de Arequipa expresamos en el presente instrumento de gestión los mecanismos que regulan la planificación y funcionamiento integral de nuestra I.E. estableciendo tareas y responsabilidades asumidas por todos los integrantes de la comunidad educativa buscando promover el bienestar escolar favorable para el logro de los objetivos institucionales.

En el Primer Capítulo se presenta la identidad y organización de la I.E. El Segundo Capítulo aborda las normas de convivencia de la I.E. así como las medidas correctivas y los estímulos. En el Capítulo Tercero se presentan los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos, familias. El cuarto capítulo aborda las responsabilidades de la I.E. a nivel institucional y en el quinto capítulo se precisan los mecanismos de atención a la comunidad educativa.

El presente documento ha sido elaborado con el liderazgo del Equipo directivo, del CONEI y con participación activa de los actores de nuestra comunidad educativa, quienes de forma organizada hemos sido capaces de gestionar la información necesaria y reflexionar a partir de ella. La vigencia de este Reglamento Interno es desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2026.

HILBER ARENCIO MAMANI HERRERA

Director

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por decreto supremo 011-2012 ED
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por decreto 004
- ✓ Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General
- ✓ D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley 29600, que fomenta el re inserción escolar por embarazo y su reglamento aprobado con D.S. 002-2013 ED
- ✓ Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 25231 y su Modificatoria N° 28198, que crea el Colegio de Profesores del Perú.
- ✓ D.S. N° 017-2004-ED, Aprueba Estatuto del Colegio de Profesores.
- ✓ Ley N° 28425 Ley de Racionalización del Gasto Público.
- ✓ D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- ✓ D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- ✓ D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- ✓ D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las APAFAS en las Instituciones Educativas Públicas Ley N° 28628.
- ✓ D.S. N° 062-2009 PCM Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.
- ✓ D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa.
- ✓ D.S. N° 021-2003-ED, Declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional.
- ✓ D.S. N° 007-2001-ED, Normas para la Gestión y desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.
- ✓ R.VM. N° 081-2015 MINEDU Normas para la elaboración del cuadro de horas en la IIEE.
- ✓ R.M. N° 712-2018-Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 28649 que autoriza el concurso público para nombramiento en plazas vacantes de profesores.
- ✓ Ley N° 27815 Ley del código de ética del Servidor Público.
- ✓ R.M. N° 571-94-ED Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Personal del Ministerio de Educación con vigencia según oficio 0078-2013 MINEDU
- ✓ DS N° 008-2006-ED. Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva del Trabajo Docente en las I.E.
- ✓ Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su reglamento aprobado con el decreto supremo 004-2013-ED y sus modificatoria por D.S 010-2012-ED(Anti Bulling)
- ✓ Ley 29973 ley general de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por decreto supremo 002-2014- MIMP 29.
- ✓ Ley N° 27337 Código del derecho del niño y del adolescente
- ✓ Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.

- ✓ Manual del marco del Buen desempeño Docente
- ✓ Manual del marco del desempeño directivo
- ✓ RM 321-2017 MINEDU
- ✓ RSG 326- MINEDU Asistencia y permanencia del personal en la I.E.
- ✓ Pág. WEB SISEVE
- ✓ RM 667-2018 “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”
- ✓ DS 004- 2018 MINEDU “Lineamiento para la gestión de convivencia escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niños, Niñas y adolescentes”
- ✓ Ley N° 30012 “Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave”
- ✓ RVM 025-2019- MINEDU “Norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la educación básica”.
- ✓ D.S. 008-2020 SA Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- ✓ RVM_N__097-2020-MINEDU Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.
- ✓ RVM N° 273- 2020 “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”
- ✓ Resolución Ministerial N° 121- 2021- MINEDU brinda disposiciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria
- ✓ R.V.M. N° 155- 2021- MINEDU que da disposiciones para el trabajo de profesores con la finalidad de asegurar el desarrollo del servicio educativo frente al brote de COVID- 19
- ✓ D.S. N° 006- 2021- MINEDU que aprueba los lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica
- ✓ Ley N° 31317 ley que incorpora al profesional en enfermería en la comunidad educativa a fin de contribuir en la prevención de enfermedades y promoción de la salud en la educación básica
- ✓ R.M. N° 245- 2021 Estrategia para el Buen Retorno del Año Escolar y la consolidación de los aprendizajes 2021- 2022
- ✓ DS 014-2021 Plan de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- ✓ RM. N° 587-2023-MINEDU – Disposiciones para la prestación del servicio educativo en IIEE de la EB para el año escolar 2024

CAPÍTULO I. IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1 RASGOS ESENCIALES DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

1.1.1 Misión institucional

MISIÓN

Somos una Institución Educativa Innovadora del ámbito rural, que forma niños, niñas y adolescentes líderes, creativos, autónomos y competitivos, donde desarrollan capacidades, habilidades y actitudes, que los hagan capaces de elaborar asertivamente su proyecto de vida saludable, orientados hacia la práctica de los valores de identidad, amor, responsabilidad, justicia, fe, respeto a su cultura y medio ambiente, con docentes innovadores con respeto a la naturaleza y la vida, actualizados e identificados con la institución, con la participación de los actores y aliados estratégicos, comprometidos en el mejoramiento de la infraestructura, enmarcados dentro de un clima institucional armonioso

1.1.2 Visión compartida

VISIÓN

En el año 2030 queremos ser una institución moderna y acogedora, que brinde un servicio educativo de alta calidad, garantizando la formación integral del educando, siendo capaces de saber ser, hacer y saber convivir en el mundo globalizado, mediante la práctica de valores de respeto, responsabilidad, solidaridad y fe en un Dios salvífico; capaces de construir asertivamente su proyecto de vida, para que contribuyan al desarrollo de su familia y comunidad. Con docentes y administrativos innovadores, activos, responsables e identificados con la institución. Padres de familia y aliados estratégicos comprometidos en el mejoramiento de la infraestructura y su equipamiento, acorde con la demanda social.

1.1.3 Valores Institucionales

VALORES INSTITUCIONALES

Compartimos con todas las IIEE del país los siguientes principios: ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación. Nuestra IE inspira su accionar desde los valores de la Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y fe en un Dios Salvífico.

RESPECTO: Como comunidad educativa consideramos que la justicia social sólo puede ser conseguida sobre la base del respeto de la dignidad trascendente del hombre. El respeto de la persona humana implica el de los derechos que se derivan de su dignidad de criatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. El respeto a la persona humana pasa por el respeto del principio: “Que cada uno, sin ninguna excepción, debe considerar al prójimo como «otro yo», cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente”

RESPONSABILIDAD: Es la cualidad que tiene un individuo que cumple sus obligaciones o promesas y asume las consecuencias de sus actos, cuando los realiza de manera consciente e intencionada

(Fuente: <https://concepto.de/responsabilidad/#ixzz912iKztYO>)

Esto incluye desde cumplir con las tareas y entregas a tiempo, hasta respetar las reglas y normas establecidas por la institución.

La responsabilidad en la escuela sirve para fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, y para prepararlos para enfrentar los desafíos y retos del mundo actual. La responsabilidad también ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, y a ser ciudadanos activos y participativos en su comunidad.

SOLIDARIDAD: Consiste en el sentido de responsabilidad por los demás y la preocupación por el bien de todos, poniéndonos a su disposición y haciéndoles partícipes de nuestros dones. «El hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad, a todos los niveles» (Juan Pablo II, LC 73c).

La solidaridad se define como el acto de mostrar apoyo y compromiso con otros, especialmente en tiempos de necesidad o desafío. En el contexto escolar, la solidaridad se refiere a la capacidad de los estudiantes para apoyarse mutuamente y comprenderse en sus necesidades y sentimientos. La solidaridad también se basa en la comprensión y la empatía, que permiten a los estudiantes conectarse con sus compañeros y sentirse parte de un todo.

FE EN UN DIOS SALVIFICO: La fe salvadora es una relación continua y una manera de vivir, y no solamente una condición intelectual en un cierto momento (Romanos 1:16,17; 11:22; 1 Corintios 15:1,2; 1 Timoteo 4:16). En el sentido eterno, la salvación todavía es futura (Hechos 15:11; Romanos 8:24; 13:11; hebreos 9:28). Para heredar la vida eterna, tenemos que vivir continuamente por fe, que significa caminar en obediencia y vivir en santidad y ser parte contribuyente a la construcción del plan salvífico de Dios.

1.1.4 Importancia del Reglamento Interno

La vinculación de los actores y su participación democrática en la gestión de la escuela es un rasgo esencial del ideario de Fe y Ciencia, en tal sentido el presente Reglamento Interno, en el marco de las normatividad vigente y valores institucionales, regula la organización y el funcionamiento integral de la IE promoviendo desde la pedagogía del amor y de la moral autónoma, una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes.

1.1.4 Datos Informativos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		40030 "SAN FRANCISCO DE ASIS" JACHAÑA	
NIVELES DE ATENCIÓN		PRIMARIA – SECUNDARIA	
MODALIDAD DE ATENCIÓN		EBR	
TURNO		MAÑANA	
DIRECCIÓN DE LA IE		CALLE PRINCIPAL S/N JACHAÑA	
TELÉFONO	938616453	EMAIL SanFrancisco40030@gmail.com	
FECHA DE CREACIÓN/ RD DE CREACIÓN			
TIPO DE GESTIÓN/ RD CONVENIO		PUBLICA	
DIRECTOR		HILBER ARENCIO MAMANI HERRERA	
DOCENTE		YGNACIO ARAPA AMANQUI	
DOCENTE		ANA CRISTINA ARTEAGA QUISPE	
DOCENTE		ANA MARIA CHIPA LLALLACACHI	
DOCENTE		VICTOR DARIO PAYE CCOMPI	
DOCENTE		RONY VIDAL CONDORI MENDOZA	
DOCENTE		ERICKA PATRICIA VIZCARRA BENAVIDES	
DOCENTE		EBER GODOFREDO CHURATA GONZALES	

DOCENTE	MAX RUBY VALDEZ CHURA
DOCENTE	BRISAIDA VALENCIA CHIRINOS
DOCENTE	JULIO FERNANDO CHOQUE MANTILLA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	RICARDO CCALACHUA TANTACUELLO

1.2 Órganos que componen la Institución Educativa

La I.E. cuenta con diferentes órganos que contribuyen a la gestión escolar y promueven un clima favorable para el aprendizaje a fin de garantizar un servicio educativo de calidad. Al ser una I.E. de gestión pública eleva propuesta a los órganos descentralizados del personal que se integra a la escuela, así como del personal que asume cargos jerárquicos y directivos.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN	
Descripción general de sus funciones	El equipo directivo representa legalmente a la I.E. tiene el rol de liderar a la comunidad educativa, así como de gestionar y organizar el área institucional, pedagógica y administrativa de la I.E. Asimismo, los integrantes del equipo directivo están encargados de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa.
Actores que lo integran	Director General HILBER ARENCIO MAMANI HERRERA.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	
Descripción general de sus funciones	Sus funciones están dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa.
Actores que lo integran	Personal de Servicio: P. Servicio III: Sr. Ricardo ccalachua Tantacuello

Marco normativo (Ley N.º 28044, Art. 62).

ÓRGANO PEDAGÓGICO	
Descripción general de sus funciones	Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral del ser humano. Además, ejercen una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia no sólo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa.
Actores que lo integran	Coordinador de Tutoría Coordinador pedagógico- nivel primario Coordinador pedagógico- nivel secundaria Docentes de Aula

Marco normativo (Ley N.º 29944, Art. 12)

ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA		
Descripción general de sus funciones	Dentro de sus principales funciones se encuentra participar en la elaboración y evaluación del PEI; vigilar el acceso a la matrícula, inclusión y calidad del servicio educativo de la IE; entre otras. En el RI se debe establecer la cantidad de representantes, así como especificar los roles que estos cumplen. El órgano es liderado por el director o directora y conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa.	
Actores que lo integran	Representante de CONEI de PFFF	Representante de Estudiantes – Alcalde
	Representante de CONEI de Docentes del Nivel Primaria	Representante de CONEI de Docentes del Nivel Secundaria
	Representante de CONEI del personal administrativo	

(Ley N° 28628, Ley N° 28044, Art. 69 y Directiva N°088-2003-VMGI).

COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS	
Descripción general de sus funciones	Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar.
Actores que lo integran	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director/a de la IE. ✓ Un/a (1) representante de las y los estudiantes. ✓ Un/a (1) representante del CONEI. ✓ Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as. ✓ El/la presidente de APAFA. ✓ Dos (2) representantes del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE. ✓ Un/a (1) representante del personal docente. ✓ - Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Descripción general de sus funciones	gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4, tanto aquellas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.
Actores que lo integran	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director/a de la IE. ✓ Un/a (1) representante del CONEI. ✓ Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as. ✓ Un/a (1) representante del personal docente por nivel o ciclo. ✓ Un/a (1) representante de las y los estudiantes. ✓ Un/a (1) representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE

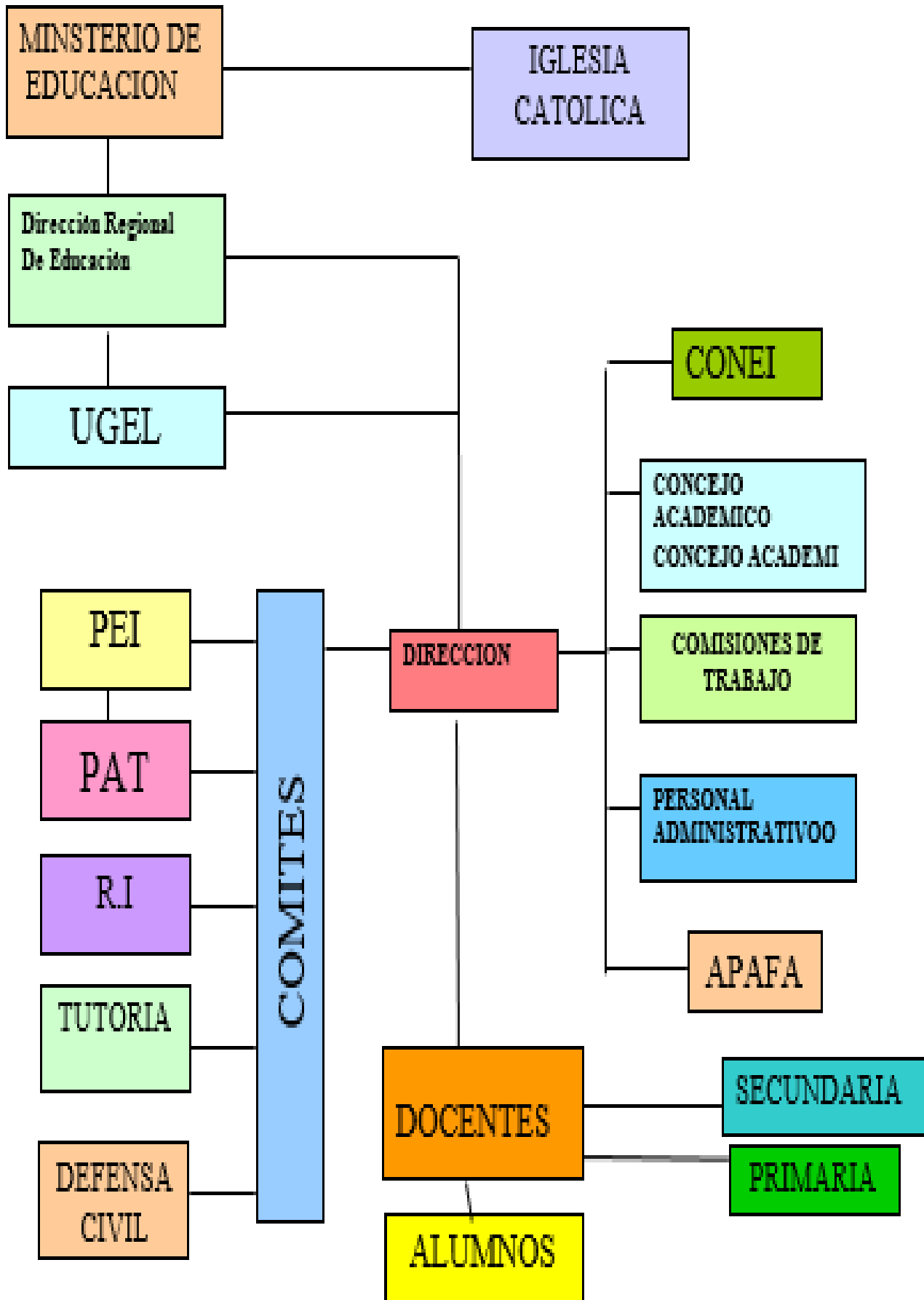
COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR	
Descripción general de sus funciones	Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la I.E. y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.
Actores que lo integran	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director/a de la IE. ✓ El/la coordinador/a de tutoría. ✓ El/la responsable de convivencia. ✓ El/la responsable de inclusión. ✓ Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as. ✓ Un/a (1) representante de las y los estudiantes. ✓ Un/a (1) psicólogo, cuando exista el cargo en la IE.

RM N° 189-2021-MINEDU

1.7 Organigrama institucional

La IE cuenta con 04 secciones en el nivel primario, 3 docentes, y 53 estudiantes en el nivel primario. En el nivel secundario, tiene 05 secciones, 7 docentes, 1 personal de servicio III y 58 estudiantes. Los órganos regulares trabajan articuladamente cuya estructura organizacional se ve representada en el siguiente organigrama.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA I.E



CAPÍTULO II. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NCIE)

Para la generación de un clima adecuado para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, y conforme a las necesidades y características de la IE, la convivencia escolar se define como:

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana

Marco normativo (D.S. 004- 2018 N° 7.3)

Las NCIE representan los ideales institucionales, potencian la creación de un ambiente seguro y garantizan la construcción de una visión compartida sobre cómo todos quieren convivir. son una herramienta concreta para la resolución de conflictos y se aplican a todos los integrantes de la comunidad educativa. Contribuyen a promover relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo los comportamientos deseados para garantizar relaciones democráticas y justas, basadas en el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.

2.1. Actualización de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa

Debido a la situación particular que se vivió de la pandemia, se tiene secuelas en el normal desempeño del año escolar y las condiciones de la convivencia escolar se han visto afectadas, resultando fundamental la tarea de repensar las normas de convivencia. Desde el enfoque de la disciplina positiva se han definido las siguientes normas de convivencia.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40030 SAN FRANCISCO DE ASIS

1. Participamos con puntualidad en las actividades de aprendizaje de acuerdo a los medios establecidos.
2. Asistimos correctamente uniformados, presentables con el corte de pelo y sin indumentarias que distraigan o incomoden la norma de desarrollo de los aprendizajes.
3. Trabajamos de manera activa cumpliendo la secuencia y la actividad evitando los distractores (celulares y otros)
4. Nos respetamos y cumplimos con responsabilidad nuestro trabajo para ser exitosos, permaneciendo en la actividad durante todo su desarrollo.
5. Cuidamos nuestra salud practicando hábitos saludables de higiene,
6. Trabajamos en equipo practicando la empatía, tolerancia y solidaridad.
7. Fortalecemos acciones de cuidado ambiental y gestión de riesgo desde nuestros hogares.
8. Supervisamos el uso adecuado de los medios tecnológicos durante el desarrollo de las actividades.

2.2 Medidas correctivas

Las medidas correctivas son acciones positivas que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las o los estudiantes en relación con la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

Teniendo en cuenta los protocolos para la prevención y atención de la violencia, así como la disciplina con enfoque de derechos, se detallan las medidas correctivas ante el incumplimiento de las NC-IE para cada integrante de la comunidad educativa.

A continuación, presentamos algunos ejemplos, que pueden tomar como referencia para implementar las medidas correctivas en la educación a distancia.

Ejemplo 1:

Norma de convivencia	Comportamiento disruptivo
Utilizamos un lenguaje adecuado y respetuoso con los demás en los espacios donde interactuamos.	El estudiante coloca sobrenombre a sus compañeros en el chat grupal.



Activar Windows
Ve a Configuración

Medidas correctivas implementadas para el ejemplo 1:



2.3 Estímulos

Los estudiantes se hacen acreedoras a estímulos de carácter personal o grupal, por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias las realizadas en bien de su prójimo, su centro educativo, de la comunidad y de la nación.

LOS ESTÍMULOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE OTORGA EL COLEGIO SON:

a) Premio de excelencia a la estudiante que logra el más alto puntaje de aprovechamiento y conducta, durante los cinco años de educación secundaria. El Premio de Excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los cinco años del nivel y haberse destacado en las actividades de la I.E y fuera de él.

b) Premios especiales como, reconocimientos Directorales y otros que demuestran grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo, como: · Actividades religiosas · Actividades culturales y académicas, · Participaciones deportivas y artísticas. · Actividades de promoción del hombre; por la vida y por la familia. · Actividades ecológicas y otras que se establecen en el PAT.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme al marco normativo vigente, a continuación, se definen los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y familias).

3.1 Derechos y Responsabilidades de Estudiantes

Derechos
✓ Recibir una formación integral en ambientes seguros, salubres y donde se promueva una convivencia armoniosa.
✓ Ser tratados con dignidad y respeto sin discriminación de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen, nacional, ético o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias
✓ Recibir retroalimentación permanente de sus profesores dentro del horario de clases sobre el desarrollo de sus capacidades y aprendizajes en las áreas.
✓ A ser informado oportunamente del logro de sus aprendizajes y de las medidas correctivas en las que se viera involucrado
✓ A opinar, a ser escuchados y dar sugerencias para optimizar el funcionamiento de la escuela.
✓ A elegir y ser elegido en las organizaciones estudiantiles y liderar acciones para la concreción de los objetivos institucionales.

- ✓ Participar en la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión de la IE y en los procesos de evaluación que se implementen para la mejora de la calidad educativa.
- ✓ Solicitar reforzamiento sobre los aprendizajes previstos en la planificación curricular.
- ✓ Recibir los materiales distribuidos por el MINEDU

Responsabilidades	
Académicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar las tareas propuestas para la clase. ✓ Participar en actividades que promuevan su aprendizaje. ✓ Asistir a clases con puntualidad.
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respetar los derechos de los demás. ✓ Respetar las ideas y opiniones de los demás. ✓ No discriminar a nadie.
Sobre los bienes de la IE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener limpia la IE. ✓ Mantener la limpieza del aula. ✓ Cuidar las áreas verdes de la IE. ✓ Mantener y cuidar el buen estado de los bienes de la I.E. (mobiliario, material deportivo, textos escolares, bicicletas etc.)
Sobre su salud personal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No consumir drogas ni alcohol. ✓ Cuidar su higiene personal. ✓ Lavarse las manos adecuadamente tras usar los servicios higiénicos.

3.2 Derechos y Responsabilidades de Docentes

Derechos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ A la estabilidad laboral, en la plaza, nivel, cargo, lugar, centro y turno de trabajo, salvo a lo dispuesto en los Artículos 119, 233 y 234 del Reglamento de la Ley del Profesorado. ✓ A percibir una remuneración justa, acorde con su elevada misión y condición profesional. Asimismo, tienen derecho a los aumentos generales y bonificaciones que el Estado otorga a los demás servidores públicos. ✓ A participar en la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión y planes del Centro. ✓ A recibir apoyo del Estado para su profesionalización, capacitación, perfeccionamiento y especialización, según sea el caso, mediante licencias con goce de haber, de acuerdo al Artículo 54º del Reglamento de la Ley del Profesorado, becas y crédito educativo. ✓ A petición de parte, al reconocimiento del tiempo de servicios interrumpidos por motivos políticos, sindicales o asociativos, para los goces y beneficios que otorga el Estado y la Seguridad Social. ✓ A que se respeten los procedimientos legales y administrativos en la aplicación de sanciones, bajo responsabilidad de la autoridad u otro órgano competente. ✓ A la adjudicación de becas o subvenciones para estudios otorgadas o gestionadas por el Ministerio de Educación.

- ✓ A ser evaluado por los órganos competentes de acuerdo con los Artículos 37, 38 y 40 de la Ley del Profesorado, Ley N° 24029.
- ✓ A trabajar en centros cuya infraestructura, equipamiento y servicios esenciales brinden condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.

DECRETO SUPREMO N° 004-2013-ED Art. N° 33- 43

Responsabilidades	
Académicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acompañar al estudiante en su proceso de formación, haciendo efectivos los procesos de su ejercicio pedagógico y respetando las etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación. ✓ Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de formación de sus hijas e hijos, fomentando su compromiso. ✓ Emplear medidas adecuadas para lograr mejores resultados en la acción y gestión educativa, tales como: métodos, procedimientos y técnicas de enseñanza aprendizaje compatibles con la ciencia y tecnología de la educación; ✓ Evaluar en forma permanente el proceso de formación integral del educando, mediante la aplicación de técnicas establecidas o recomendaciones por los órganos pertinentes del Ministerio de Educación o los que corresponda a los avances de la tecnología del trabajo educativo, asimismo proponer las acciones correspondientes para mejorar los resultados;
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar que las actividades planeadas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo. ✓ Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica. ✓ Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico. ✓ Cooperar con los padres en la formación integral del alumno, mediante acciones de orientación, seguimiento, formación de buenos hábitos, prevención de la drogadicción, práctica de la buena costumbre, ejercicio de la fraternidad, dedicación al estudio, empleo positivo del tiempo; y, con la dirección del centro de trabajo en la optimización de las acciones educativas; ✓ Respetar los valores éticos de la comunidad y participar en su desarrollo cultural, cívico, patriótico y democrático;
Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice la IE. ✓ Participar e involucrarse (de ser requerido) en las actividades de capacitación o formación que se lleven a cabo en la IE, UGEL o DRE. ✓ Abstenerse de realizar en el centro de trabajo actividades político-partidarias y las que contravengan los fines y objetivos de la institución; ✓ Informar oportunamente a la autoridad inmediata superior de los actos delictivos o de inmoralidad que se produzcan en su centro de trabajo o en circunstancias relacionadas directamente con el ejercicio de su función.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar o implementar las normas técnico-pedagógicas y administrativas de acuerdo con los lineamientos de política educativa; ✓ Imprimir a la función educativa un sentido crítico y reflexivo; ✓ Cumplir sus funciones con dignidad y eficacia, lealtad a la Constitución a las Leyes de la República y a los fines del centro de trabajo;
Sobre los bienes de la IE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hacer buen uso de las instalaciones y bienes a su cargo. ✓ Contribuir y velar por la buena conservación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento educativo;

DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-ED Art. Nº 44

3.3 Derechos y Responsabilidades del Personal Administrativo

Derechos

Derechos	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole; ✓ Gozar de estabilidad. Ningún servidor puede ser cesado ni destituido sino por causa prevista en la Ley y de acuerdo al procedimiento establecido; ✓ Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley; ✓ Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos; ✓ Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; ✓ Obtener préstamos administrativos, de acuerdo a las normas pertinentes; ✓ Reincorporarse a la carrera pública al término del desempeño de cargos electivos en los casos que la Ley indique; ✓ Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales; ✓ Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción; ✓ Reclamar ante las instancias y organismos correspondientes de las decisiones que afecten sus derechos; ✓ k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos; ✓ l) No ser trasladado a entidad distinta sin su consentimiento;

DECRETO LEGISLATIVO Nº 276- 2013 Art. Nº 24

Responsabilidades	
Académicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico ✓ Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia. ✓ Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo ✓ Desempeñar sus funciones con eficiencia y responsabilidad

	<p>colaborando con el personal del Plantel</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio de la función pública
Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo. ✓ Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE. ✓ Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. ✓ Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos; ✓ Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño
Sobre los bienes de la IE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso. ✓ Contribuir a la solución de las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de la institución. ✓ Contribuir a la solución de las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de la institución. ✓ Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.

DECRETO LEGISLATIVO Nº 276- 2013 Art. Nº 21

3.4 Derechos y Responsabilidades de los directivos

Es necesario tener en cuenta que, en el caso de II.EE. públicas, los directivos son también docentes de la Carrera Pública Magisterial. En ese sentido, también se rigen por los derechos y responsabilidades que marcan la labor docente. Adicionalmente, los directivos tienen un rol importante en la gestión pedagógica, estratégica, administrativa y comunitaria de la IE para garantizar la provisión del servicio educativo de manera integral, tal como lo afirma la Ley N.º 28044, LGE.

Derechos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los directores y Sub-directores de los Centros y Programas Educativos tienen derecho a 30 días anuales de vacaciones. ✓ El personal Directivo distribuye su jornada de labor semanal de 40 horas en los turnos de funcionamiento del centro educativo para ejecutar acciones de dirección, Supervisión, Coordinación y Gestión de los servicios que ofrece el centro educativo. ✓ Los profesores del Área de la Administración tienen derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia en Institutos o Escuelas Superiores del Estado y Universidades, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, las mismas que serán compensadas en horario diferente a su jornada laboral ordinaria ✓ Recibir una formación especializada para el ejercicio del cargo, así como una remuneración correspondiente a su responsabilidad.

DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-ED Art. Nº 33- 43

Responsabilidades

Académicas	Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IE. Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas.
Sociales	Ofrecer espacios libres de discriminación para todos los integrantes de la comunidad educativa. Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la IE, así como para los estudiantes y familias que componen el resto de la comunidad educativa
Institucionales	Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa. Proveer las condiciones institucionales básicas para ofrecer un servicio educativo de calidad.
Sobre los bienes de la IE	Ofrecer condiciones justas y libres de discriminación para el uso de los bienes y materiales de la IE. Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la IE para su aprovechamiento pedagógico.

DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-ED Art. Nº 44

Gestión de las condiciones para la mejora de los aprendizajes	Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje.
	Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad
	Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.
	Lidera procesos de evaluación de la gestión de la institución educativa y de rendición de cuentas en el marco de la mejora continua y el logro de aprendizajes.
Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes	Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con las y los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua, orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje.
	Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a las y los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

RSG Nº 304-2014-MINEDU (MBDDi)

3.5 Derechos y Responsabilidades de las familias

Otros integrantes importantes de la comunidad educativa son las familias, cuya participación contribuye a la mejora de la calidad de aprendizajes y servicios que ofrece la IE (Ley 28628, Art. 54).

Derechos
✓ Participación en el proceso formativo de los estudiantes.

- ✓ Ser atendidos personalmente por la Directora y docentes de la Institución educativa de acuerdo a los horarios de atención que se señalen.
- ✓ Ser informados sobre la situación académica y del comportamiento de sus hijos, cada vez que lo soliciten.
- ✓ Participación en procesos de la IE (a través de la APAFA y CONEI, o sus órganos equivalentes para el caso de las II.EE. privadas)
- ✓ Presentar denuncias ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.)

Responsabilidades	
Formativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un trato respetuoso de sus derechos como personas, adecuado para el desarrollo de sus capacidades, y asegurarles la culminación de su educación. ✓ Tener conocimiento de las Normas Internas Para Padres de Familia y alumnos. ✓ Asistir a reuniones convocadas por la Docente, Dirección o APAFA o comités de aula de la I.E., respetar y cumplir los acuerdos tomados en estas. ✓ Informarse sobre la calidad del servicio educativo y velar por ella y por el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. ✓ Participar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos. d) Organizarse en asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda la correspondiente Institución Educativa. ✓ Apoyar la gestión educativa y colaborar para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de la correspondiente Institución Educativa, de acuerdo a sus posibilidades.
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover un trato igualitario hacia los estudiantes, eliminando toda práctica discriminatoria. ✓ Velar por el bienestar y salud de sus hijos, teniendo en cuenta de que si su hijo presenta una enfermedad contagiosa, debe evitar enviarlo a la I.E. hasta que termine el proceso. ✓ Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato. ✓ Colaborar con las actividades que planteen el directivo y los docentes de la IE.
De cuidado y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar porque la IE acondicione sus espacios para la atención de todos los estudiantes con discapacidad. ✓ Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa.
Sobre los bienes de la IE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir con el correcto uso de las instalaciones, espacios o áreas comunes de la IE. ✓ Los PP.FF., que integren los comités de aula, tendrán que organizar actividades para adquirir fondos y comprar material, mobiliario o

	<p>equipos necesarios en el aula, deberán hacerse cargo de arreglar desperfectos de su mobiliario.</p> <p>✓ Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la IE para su aprovechamiento pedagógico.</p>
--	--

LEY N° 28044, Art. N° 54

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

4. RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

4.1 Responsabilidades sobre la matrícula

La matrícula escolar es el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano de todo NNA, joven o adulto, en una IE o Programa de EB. Efectuada la matrícula, la continuidad de la trayectoria en el sistema educativo del estudiante es automática en una misma u otra IE o Programa.

La matrícula se registra en el FUM, la cual acompaña al estudiante a lo largo de su trayectoria educativa en todos los niveles, ciclos y/o modalidades de la EB; y se formaliza con la emisión de la nómina de matrícula respectiva. Tanto el registro en la FUM como la emisión de la nómina de matrícula, se realiza en el SIAGIE.

RM N° 447-2020 MINEDU

La matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del NNA, joven o adulto al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente, con la presencia del padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado, para el caso de menores de edad; o del mismo interesado, si es mayor de edad, en atención a lo regulado en los numerales 5.7.7 y 5.8.2 de la presente norma. A través del SIAGIE se lleva el control del cumplimiento de las edades reglamentarias de los NNA, jóvenes o adultos que se matriculan en el sistema educativo. El padre o madre, tutor, curador o apoderado puede presentar su DNI u otro documento que acredite dicha condición. En otros casos, es posible presentar una Carta Poder simple firmada por el padre, madre, tutor, curador o apoderado; o una Declaración Jurada del propio declarante (ver anexo 1).

La Matrícula también puede realizarse luego de los procesos de evaluación de convalidación de estudios. En estos casos es necesario consignar en la nómina de matrícula el proceso correspondiente, así como el número de la resolución que lo aprobó. La matrícula luego de estos procesos se realiza considerando los plazos establecidos en las normas específicas correspondientes.

Para la matrícula, los datos personales del NNA, joven o adulto se acreditan con la copia simple del DNI o Partida de Nacimiento o Pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, según corresponda. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula, previa presentación de una declaración jurada del padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado, o del mayor de edad, sobre la veracidad de los datos y el compromiso de regularizar.

Está prohibido cualquier tipo de discriminación en el proceso de matrícula, por lo que el niño será aceptado en la escuela porque es su derecho.

Los padres pueden matricular sin necesidad de pagar una cuota a la APAFA o realizar otro pago que condicione su matrícula.

El director de la I.E, el responsable del Programa o quien haga sus veces, es el único responsable de la matrícula y del registro de la información en el SIAGI. Ningún otro órgano y/o unidad orgánica del

Sector Educación se encuentra facultado para modificar dicha información una vez registrada en el SIAGIE.

PROCESO DE MATRÍCULA

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un/a estudiante en una IE o programa. El proceso puede realizarse de manera presencial y/o remota, a través de dispositivos electrónicos y medios digitales, según disponga la IE o el programa.

El proceso de matrícula puede ser de dos tipos: regular y excepcional. Cada año, máximo dos (2) meses antes de iniciar el primer bimestre en el que debe realizarse el proceso regular de matrícula

El proceso regular de matrícula se realiza antes de iniciar las clases. Este proceso tiene un alcance masivo y debe realizarse dentro del bimestre previo al inicio de clases. En caso lo estime pertinente, el/la director/a de la IE, o el/la responsable del programa, puede iniciar acciones en torno al proceso regular de matrícula antes del bimestre señalado.

El proceso excepcional de matrícula se realiza en cualquier momento, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar. Este proceso tiene un alcance individual, se realiza previa solicitud del/de la estudiante, o de su representante legal, ante la IE o programa educativo.

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

Para el ingreso y la matrícula en el primer grado de educación primaria, se debe de haber cumplido seis años al 31 de marzo del presente año. Los requisitos mínimos son: DNI, ficha de matrícula de Educación Inicial, certificados de estudios y la presencia del Padre o apoderado.

Para la ratificación de la matrícula se requiere el informe de progreso del último grado cursado, así como la presencia del Padre o Apoderado.

Los Padres pueden solicitar traslado de matrícula de sus hijos, por razones personales hasta el segundo trimestre del año lectivo.

DEL HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo del Personal Directivo es de 7.30 a.m. a 3:30 p.m.

El horario de trabajo del personal docente es de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. (Primaria) y de 8.00 a.m. a 2.30 p.m. (Secundaria)

El horario de trabajo del personal de servicio III es de 10.00 p.m. a 6.00 a.m.

El director de la institución educativa cumplirá su jornada laboral con reuniones de coordinación con las diferentes instituciones de la localidad, asociación de padres de familia, ex alumnos y comités de aula

4.2 Responsabilidades sobre la evaluación de los estudiantes

La evaluación de los aprendizajes responde al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) y sus lineamientos. El RI debe incluir algunos aspectos relacionados con este proceso, tales como:

Responsables del proceso

Estudiantes: pueden solicitar información cuando lo consideren necesario.

Docentes: deben comunicar a las familias, apoderados y estudiantes sobre los avances y resultados de las evaluaciones de manera constante. Además, registran las calificaciones en los instrumentos o plataformas correspondientes.

Familias: deben solicitar información sobre el avance de sus hijos e hijas, así como acompañarlos en el proceso de mejora.

Directivo: dispone el uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) para el registro de las calificaciones de los estudiantes. También autoriza el

adelanto o postergación de las evaluaciones. Además, emite el Acta de Consolidación de Evaluación.

Actuaciones en caso se requiera recuperación pedagógica Se define el inicio y fin del Programa de Recuperación Pedagógica. Se establecen las fechas de evaluación. Se determinan las fechas de entrega del Informe de progreso de las competencias. Se presenta justificación (permisos por viajes, salud u otros motivos).

Generación de calificaciones. Se emitirán de manera bimestral. Se determina el actor responsable de emitir las calificaciones de los estudiantes. En secundaria, el tutor o tutora es el principal responsable, así como los docentes de cada área. Se define si se entregarán informes periódicos durante el bimestre y quién sería el responsable de esta tarea. Se explica las situaciones de permanencia: cambia según niveles (primaria y secundaria) Se establece la fecha de entrega del Informe de progreso del aprendizaje del estudiante, así como las reuniones con las familias o apoderados.

4.3 Evaluación de los aprendizajes en el marco de la educación a distancia (R.V.M. 193-2020 MINEDU)

La evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral. Esta debe ser vista siempre como un proceso a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias. Se espera que, sobre esta base, se tomen decisiones para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza.

- a. **La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima.** En la situación actual, el docente debe darle particular importancia a promover en el estudiante el desarrollo y consolidación de una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades y su esfuerzo frente al trabajo remoto; motivándolo a seguir aprendiendo y valorar la diversidad.
- b. **La determinación del nivel del logro de la competencia se realiza con base en evidencias de aprendizaje relevantes.** Es necesario que, para determinar el nivel de logro que se ha alcanzado con relación a una competencia, se seleccionen y analicen las evidencias que brinden más información acerca de los avances y dificultades que tiene el estudiante en los aspectos claves de dicha competencia.
- c. **La reflexión es un proceso clave para el desarrollo de competencias de los estudiantes.** Es importante que el estudiante comprenda los criterios de evaluación para que a partir de ello pueda desarrollar procesos autónomos de reflexión sobre sus fortalezas, dificultades y necesidades. Se requiere brindar a los estudiantes pistas, orientaciones, consejos, estrategias, apoyos y recursos distintos para que ellos mismos puedan reflexionar y tomar decisiones para superar dificultades, replantear sus formas y métodos de resolver problemas y descubrir cómo mejorar en el desarrollo de sus competencias.

4.4 Registro de los niveles de logro o calificativos según ciclo, nivel o modalidad

La evaluación de los aprendizajes se realiza de acuerdo a las R.M. N° 094-2020-MINEDU, la misma que; en Educación Primaria y Secundaria (primer, segundo, tercer y cuarto año) es literal y descriptiva; y quinto de secundaria es vigesimal.

Educación Primaria

AD	Logro Destacado
A	Logro previsto
B	En proceso
C	En Inicio

Educación Secundaria

La escala de evaluación de los aprendizajes en la Educación Básica Regular en el nivel secundaria, conforme lo establece el Diseño Curricular Nacional es:

a. La evaluación en el primer a quinto grado de secundaria es literal.

AD	Logro destacado
A	Logro Previsto
B	En Proceso
C	En Inicio

4.5 Jornada laboral de los integrantes de la comunidad educativa

4.5.1 Calendarización del Año escolar

El año escolar comprende 36 semanas lectivas y 8 semanas de gestión del año lectivo, realizar evaluaciones en diversos momentos del año, así como contar, al culminar el año escolar, con espacios de reflexión sobre algunos aspectos, entre ellos, la planificación del año siguiente y, el desarrollo de procesos que hayan presentado deficiencias, según la modalidad de atención del servicio educativo.

Durante el año escolar, los bloques se distribuyen de forma secuencial, en los términos siguientes:

MOMENTO DEL AÑO	FECHA	SEMANAS
I BLOQUE - Semanas de Gestión 2 Semanas.	lunes 2 al viernes 13 de marzo	36 SEMANAS LECTIVAS: 4 bloques de 9 semanas para el dictado de clases.
I BLOQUE - Semanas Lectivas 9 Semanas.	Lunes 16 marzo a Viernes 15 de mayo	
II BLOQUE - Semanas de Gestión. 1 semana.	Lunes 18 al 22 de mayo	
II BLOQUE - Semanas Lectivas . 9 Semanas	Lunes 25 de Mayo a Viernes 24 de Julio	
II BLOQUE - Semanas de gestión 2 semanas	Lunes 27 de julio a viernes 7 de agosto.	

III BLOQUE - Semanas Lectivas: 9 semanas	Lunes 10 de Agosto a Viernes 9 a Octubre	08 SEMANAS DE GESTIÓN: Dedicación exclusiva de directivos y docentes a Desarrollo docente, Trabajo Colegiado, y Gestión Escolar.
IV BLOQUE - Semanas de gestión 1 semanas	Lunes 12 al 16 de octubre	
IV BLOQUE - Semanas Lectivas : 9 semanas.	Lunes 19 de Octubre a viernes 18 de Diciembre	
V BLOQUE - Semanas. 2 Semanas	Lunes 21 de Diciembre a jueves 31 de Diciembre	

4.5.2 Horario de trabajo de cada trabajador de la comunidad educativa

La jornada laboral de los profesores será establecido por el director de la IE de acuerdo con el tipo de prestación del servicio educativo de manera diferenciada, reconociendo que las condiciones de contexto, bioseguridad y sociales no son las mismas en todas las localidades del país y se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes.

La jornada de trabajo debe respetar la jornada máxima prevista en el artículo 65 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. En el caso de los profesores contratados, se considera la jornada máxima prevista en su contrato de servicio docente.

4.5.3 Sustentación del trabajo realizado en el mes

Para que el profesor o auxiliar de educación dé cuenta del trabajo realizado en el mes, existen dos alternativas:

- a) Presentación de un Informe de realización de actividades según formatos de los Anexos 01 y 02 de la presente norma; o
- b) Presentación de un producto desarrollado durante el cumplimiento de sus labores. De ser el producto, este tiene que generarse como consecuencia de las actividades realizadas, para dar cuenta de la labor efectiva que han desarrollado durante el mes.

4.5.4 Horario de trabajo de los estudiantes

Dada la coyuntura que venimos atravesando y tomando en cuenta las recomendaciones del MINEDU se distribuye el horario semanal de la siguiente manera:

- **Primaria:** 06 horas de trabajo pedagógico (de 8:00am a 13:00pm)
- **Secundaria:** 08 horas de trabajo pedagógico (de 8.00 a 2.30 horas)

4.6 Mecanismos de registro y seguimiento de la asistencia de los estudiantes

Se implementan y monitorean el parte de asistencia, que ha de ser llenado por cada docente al finalizar su intervención con cada grupo de estudiantes. El reporte semanal es alcanzado a los docentes y socializado con los PPF.

- ✓ **Mecanismos de registro y seguimiento de la asistencia de los trabajadores de la IE**
El registro de asistencia del personal es elevado a la UGEL de forma mensual.
- ✓ **Mecanismos de atención en caso de inasistencia o tardanza de los estudiantes**

Los PPF solicitan el permiso debe ser comunicado al tutor del aula este debe evaluar el permiso corresponde y comunica a los demás docentes del permiso o tardanza, cuando la tardanza o inasistencia es reiterativa deben presentar un FUT a dirección.

✓ **Mecanismos de atención en caso de inasistencia o tardanza de los integrantes de la IE.**

Los docentes deben justificar en el lapso de 24 horas su inasistencia y/o tardanza.

✓ **Facilidades laborales en el marco de las normas**

Los profesores de educación, además de sus derechos previstos en la LRM, su Reglamento y sus normas de desarrollo, según corresponda; gozan de los derechos, facilidades laborales y siguen los procedimientos establecidos en la Ley N° 30490, Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo N° 1474 y Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo N° 1505.

Para el ejercicio de alguna de las facilidades laborales descritas en el párrafo precedente, el profesor de educación debe presentar una solicitud por cualquier medio físico o virtual ante el director de la IE o programa educativo.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

5.1.1 Todos los padres de familia tienen derecho a ser atendidos por los docentes o cualquier integrante de la institución. Por ello, los profesores y el personal de la institución que esté involucrado directamente con el proceso formativo de los estudiantes, tienen asignada una hora semanal para la atención a padres de familia.

5.1.2 En caso de situaciones de urgencia, el padre de familia puede ser atendido inmediatamente, por el tutor precisando la situación y los involucrados. Si después de la entrevista con el **tutor**, el padre de familia considera no resuelta su urgencia podrá entrevistarse con las siguientes autoridades en el siguiente orden:

1. Coordinador de tutoría del nivel.

2. Dirección

5.1.3 El tutor de aula llevará un registro de atención de padres de familia, en el que registrará: fecha, hora, motivo de la entrevista, acuerdos tomados, recomendaciones y derivación si es necesario. Así mismo el tutor realizará un consolidado mensual de este registro, en caso sea necesario el cual se elevará a la dirección y posteriormente a la comisión de convivencia para la priorización de casos y atención a las familias que requieran seguimiento.

5.2 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.2.1 Se entiende por conflicto a una lucha o disputa entre dos o más partes. También puede significar pelea, enfrentamiento, oposición, discusión, un problema, un apuro o una situación complicada. Puede ser física, verbal o ambas, ejercida entre miembros de la comunidad educativa como, estudiantes, profesores y padres de familia; y que se pueden producir dentro de las instalaciones de la institución o en otros espacios directamente relacionados con los (as) estudiantes. Estos hechos deterioran la buena convivencia entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa y requieren pronta atención.

Conflictos que Involucra a los Estudiantes:

5.2.2 Si un integrante de la institución es testigo de conflictos entre estudiantes, entre un trabajador de la institución contra el estudiante o un padre de familia hacia su menor hijo u otro estudiante de la institución, tendrá que informar inmediatamente por escrito y verbalmente al tutor o profesor de aula

para analizar la situación y determinar la gravedad, para luego informar a la comisión de convivencia y coordinación general. Considérese todo acto de violencia:

1. Maltrato físico: que pone en riesgo la integridad física (golpes, empujones, jalones, etc.)
2. Maltrato verbal o psicológico: que pone en riesgo la integridad psicológica y emocional (insultos, apodos, amenazas, intimidación, deterioro o extracción de la propiedad, etc.)
3. Ambos, maltratos físico, verbal y psicológico.

5.2.3 Frente a conflictos mencionados en el artículo anterior, y para el proceso de resolución de los mismos, la comisión de convivencia tendrá en cuenta los siguientes procedimientos.

1. Citar a los involucrados, para un análisis de los hechos ocurridos (Se recolectará evidencias como videos, fotografías, testimonios verbales, escritos), permitiendo que las partes en conflicto expresen lo sucedido.
2. La comisión de convivencia actuará como mediador, estableciendo los lineamientos de comunicación respetuosa y tiempos de intervención. Buscando reflexiones, acuerdos, compromisos, medidas reparadoras y/o sanciones si lo requiere.
3. Al finalizar la reunión se firmará el acta de acuerdos y compromisos (libro de incidencias) por las partes involucradas.
4. La comisión de convivencia, realizará seguimiento a la conformidad en la resolución del conflicto, informando en los tiempos acordados el cierre del caso.

5.2.4 El proceso de atención y seguimiento de los casos de violencia a los estudiantes en cualquiera de sus modalidades se realizará con el objetivo de garantizar su integridad física y psicológica, la continuidad educativa del estudiante, así como su protección y acogida dentro y fuera de la institución. Siguiendo los siguientes pasos:

1. La primera acción es la de atender el caso inmediatamente y proteger a los y las estudiantes involucrados.
2. Se realizará derivación a un servicio externo especializado, en caso la situación lo exija por encontrarse en riesgo la integridad y/o vida del menor.
3. Se realizará el seguimiento, acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes involucrados (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte socioemocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión, de acuerdo a los protocolos establecidos para casos de violencia a estudiantes.
4. Se dará por finalizada la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos.

Conflicto que Involucra a la Familias

5.2.5 Frente a los conflictos en el que se tiene como protagonistas a las familias, y que estos atenten contra la integridad y buen desenvolvimiento de los estudiantes, o la buena convivencia dentro de la institución. Se tendrán en consideración los siguientes lineamientos para su atención:

1. El tutor o los tutores citarán en la institución a la o las familias involucradas para recoger los testimonios pertinentes, estas citas serán personalizadas para evitar confrontaciones. En la reunión estará presente el director, psicólogo y el representante de convivencia para llevar el acta y tomar decisiones de acuerdo a la gravedad del asunto.
2. Si no se encuentra solución al conflicto la institución tiene la potestad de comunicar a las entidades competentes según sea el caso (UGEL, Policía Nacional, DEMUNA, Fiscalía de Familia u otras instituciones que la institución educativa crea conveniente) para que sean mediadores de la resolución del conflicto y se salvaguarde la integridad de los menores y/o restituya la convivencia para el bienestar de la comunidad educativa.

5.3 Derivación de casos a instituciones aliadas

Conflicto entre el Personal de la Institución

5.3.1 Para mantener un clima favorable en la institución educativa es necesario que todo el personal conozca sus deberes, derechos, sanciones y faltas, esto ayudará a respetarse y crear un clima laboral favorable y por ende una buena convivencia entre los integrantes de la institución.

5.3.2 Los conflictos que se puedan generar entre los miembros de la comunidad impactará en el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes; es por ello que frente a una de estas situaciones se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. El representante de convivencia tendrá que **indagar y buscar** evidencias del conflicto para citar a los involucrados y buscar la resolución del problema. En esta reunión estará presente el coordinador del nivel, quien llevará el acta y será mediador de la restitución de la convivencia.

2. Si **persiste el conflicto** el caso pasará a dirección para resolverlo y buscar la conciliación entre los involucrados. Esta conciliación del conflicto solo será si no se ha puesto en riesgo la integridad de los/las estudiantes, si este fuese el caso no hay conciliación alguna y se sancionará de acuerdo al reglamento normas y protocolos vigentes para este caso.

3. Los involucrados en el conflicto se someterán a un proceso de **medidas correctivas**, seguimiento y **apoyo psicológico**.

4. Si el caso amerita **una sanción administrativa mayor la dirección elevará el caso a la UGEL** para la resolución del conflicto.

Derivación de Casos a Instituciones Aliadas

5.3.3 Cualquier práctica de conflicto que ponga en riesgo la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, la institución tiene la responsabilidad de derivar los casos a instituciones que resolverán según su competencia; para ello se cuenta con un directorio actualizado de las instituciones aliadas.

Institución	Propósito	Dirección	contacto
Centro de Emergencia Mujer	Servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual	Caylloma	
Centro de Salud de Jachaña	Atención a emergencias y accidentes de cualquier miembro de la comunidad educativa	Jachaña	913561765 Dra. María Butrón
Comisaría de Caylloma	Garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la paz social	Caylloma	958190686 Superior PNP. Mamani Melon Jorge
Fiscalía Especializada de la Familia	Intervenir en caso de violencia familiar, abandono, tutela de derechos de menores. También realiza acciones preventivas como charlas, campañas de sensibilización, entre otras.		
Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)	Proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad.	Municipalidad Distrital de Caylloma (tambo)	961620058 Candelaria Mamani Zela

5.4 Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

Nuestros mecanismos de asistencia se fundamentan en una educación holística, promoviendo una visión global formativa, en donde no se segmenta el aprendizaje, con la concepción de que los valores y emociones se desarrollan en el ambiente familiar y se complementan en la escuela, promoviendo una visión global en la formación del estudiante.

NECESIDADES Y URGENCIAS ACADÉMICAS

Estas son las necesidades requeridas para que los estudiantes puedan iniciar y completar el año académico con éxito. Estas necesidades responden a requerimientos básicos para el normal desenvolvimiento escolar, como las referidas a la asistencia y puntualidad, materiales requeridos y predisposición del estudiante al cumplimiento de sus responsabilidades y actividades escolares.

Asistencia y puntualidad de los estudiantes

5.4.1 Los padres de familias y estudiantes son informados en el momento de la matrícula del horario escolar (hora de ingreso y salida según grado y niveles). Y se le ara de conocimiento sobre sus compromisos con sus menores hijos

5.4.2 Si el profesor registra inasistencias injustificadas en sus estudiantes informarán de inmediato a la comisión de TUTORÍA y convivencia. Procediendo con los siguientes pasos:

1. Citar a los padres de familia para indagar sobre las inasistencias y/o tardanzas en las que incurre el estudiante y de acuerdo a las indagaciones y no siendo graves se procederá a la reflexión, sensibilización y firma del acta de compromiso.

2. Si las faltas fuesen por motivos graves; como violencia intrafamiliar en la modalidad física, psicológica o por omisión u abandono; la institución derivará el caso inmediatamente a las instituciones aliadas.

3. Si las faltas fuesen por factor salud (incluye embarazo adolescente) el puesto de salud psicológica orientará y acompañará a los padres de familia y a la estudiante para hacer frente a esta situación con la responsabilidad que se mantenga en el sistema educativo y cuidar de su salud biológica, psicológica y social.

4. Si los estudiantes han tenido faltas justificadas durante días o semanas en un mismo bimestre el docente elaborará un plan de recuperación (fichas de trabajo) para él o los estudiantes priorizando las competencias del área que recuperará. Si la falta es solo por días el docente acompañará al estudiante en el horario que se le establezca. La recuperación será bajo el compromiso con el padre de familia para el apoyo y seguimiento a su hijo en casa. Estas medidas serán tanto para el modo remoto como para el presencial.

En el cumplimiento de responsabilidades escolares

5.4.3 Si el estudiante presenta constante incumplimiento de las tareas (evidencias de aprendizaje), y participaciones en actividades escolares, el tutor de aula se comunicará con los padres o apoderados del menor para informar y sensibilizar sobre la situación. Si la situación persiste la tutora informará por escrito y verbalmente a la dirección para la atención derivación y seguimiento del caso.

NECESIDADES Y URGENCIAS SOCIOEMOCIONALES

Adaptación y Comportamiento del estudiante

5.4.4 El docente de aula en su interactuar con el estudiante, identificará inicialmente, los posibles problemas de adaptación y comportamiento que comprometa el buen desenvolvimiento escolar del estudiante y la óptima convivencia en el aula. La docente citará e informará a los padres de familia u apoderados del menor sobre la situación. De persistir la situación, La docente pondrá de conocimiento a dirección y al departamento de psicología para la atención debida.

5.4.5 En los casos reiterados y evidentes de problemas de adaptación y comportamiento de los estudiantes, el puesto de salud del área de psicología brindará la evaluación, derivación y seguimiento pertinente, con la orientación y consejería a los padres o apoderados.

Factor Familia

5.4.6 El docente de aula en su interactuar con los padres de familia, identificará inicialmente posibles problemas de disfuncionalidad y/o violencia familiar que pongan en riesgo el buen desenvolvimiento escolar e integridad física, psicológica o moral del estudiante. Frente a la evidencia de la situación antes mencionada, La docente informará a dirección y al puesto de salud del área de psicología para la intervención temprana y salvaguardar la integridad del estudiante. Si el caso lo requiere, se solicitará la intervención de instituciones aliadas.

NECESIDADES Y URGENCIAS EN LA SALUD DEL ESTUDIANTE

5.4.7 Se consideran necesidades y urgencias en la salud del estudiante, toda situación o acto que, en consecuencia, ponga en riesgo la salud física y mental del mismo dentro de las instalaciones de la institución educativa, considérese accidente de cualquier índole o situación de estrés emocional que altere al estudiante. Frente a ello se tomarán medidas de atención inmediata, recurriendo a las instituciones aliadas si así lo amerita (establecimientos de salud u otros). Frente a tales hechos se pondrá de conocimiento inmediato a los padres o apoderados del menor.

